RESOLUCIÓN N°841

Asunción, 27 de noviembre de 2017

VISTA: La Nota Oficial N°170 de fecha 12 de octubre de 2017, por la cual se comunica el llamado para la "Adquisición de materiales eléctricos", según el proceso por Contratación Directa N° 14/2017, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 27/11/2017, la Nota N° 195 U.O.C de fecha 27/11/2017., con Mesa de Entrada N° 1.748 de fecha 27/11/2017.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la Empresa: FONOLUZ S.A, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido... ", por tanto

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la Empresa: FONOLUZ S.A, la "Adquisición de materiales eléctricos", por la suma total de Gs. 17.377.860.- (Guaraníes diecisiete millones trescientos setenta y siete mil ochocientos sesenta), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso Institucional:

2 – 343- 30 "Útiles y materiales eléctricos".

Art. 2°.- Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que el Representante Legal de la firma: FONOLUZ S.A, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rodolfo Perrùchino Galeano
Decano